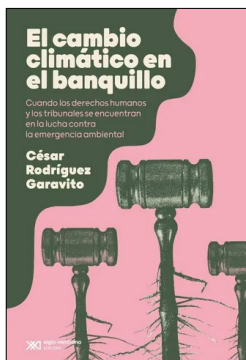

Reseña. Rodríguez Garavito, César, *El cambio climático en el banquillo*, Argentina, Siglo Veintiuno Editores S.A., 2025

WENDY YADIRA MATA VALDEZ

*Academia Interamericana de Derechos Humanos
Universidad Autónoma de Coahuila*



La obra titulada *El cambio climático en el banquillo*, fue escrita por César Rodríguez Garavito, se publicó en Argentina, por Siglo XXI Editores y es su primera edición. Con una traducción de Ezequiel Zaidenwerger-Dib y su ISBN es 978-987-801-481-4. El libro cuenta con 240 páginas, y forma parte de la colección “Otros futuros posibles”, dirigida por Maristella Svampa.

El índice del libro se divide en cinco capítulos, los cuales van narrando cómo el medio ambiente y su conservación pasaron de ser un problema que solo era prioridad de unas cuantas personas interesadas, a ser responsabilidad de los gobiernos a nivel mundial. Como sucede en la mayoría de las causas sociales, primero se identifica una problemática social por parte de la población, se inicia una lucha impulsada por individuos que van tomando fuerza con el tiempo, y posteriormente entran las instituciones del Estado a tratar de legislar en la materia.

Lo anteriormente mencionado, es lo mismo que sucedió con el derecho ambiental, durante muchos años fue considerado como un invento, una exageración e incluso un tema que solo ocasiona burla en la comunidad jurídica internacional, pero al año 2026 ha sido reconocido como un derecho humano, protegido en diversos tratados internacionales, y forma parte de la agenda política de organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas.

El primer capítulo titulado, *Explicar el giro hacia los derechos humanos. Oportunidades jurídicas y marcos movilizadores en la intersección de los derechos humanos y la gobernanza climática*, habla sobre cómo los problemas que giran en torno al medio ambiente y sus afectaciones como el cambio climático dejaron de ser considerados como un conflicto técnico-ambiental para convertirse en una cuestión jurídica que les compete también a las personas expertas en derechos humanos. Es decir, pasó de ser visto como un problema que solo veían pocas personas, a convertirse en un tema prioritario en los Estados, y lo primero que se notó fue que no había un marco legal que contemplara esta materia tan relevante en la actualidad.

El segundo capítulo denominado, *La forma del campo. Temas, actores y estrategias en los casos climáticos con sustento en derechos humanos*, se centra en los casos sobre el cambio climático con sustento en derechos humanos, tomando como punto central las partes actoras involucradas en cada supuesto específico. Es necesario recordar que es gracias a estos litigios estratégicos que se han conseguido avances en el reconocimiento del derecho a un medio ambiente adecuado, saludable, etc. Entonces los casos sobre el cambio climático tratan, en primer lugar de reconocer la existencia de una crisis ambiental, en segundo lugar, se señala la falta de regulación legal que vulnera los derechos de la sociedad.

El capítulo tercero se llama, *Abordar los desafíos únicos del calentamiento global. La evolución del derecho sobre cambio climático y derechos humanos*, estudia cuestiones como ¿es el cambio climático justiciable? y ¿cómo evaluamos si gobiernos y empresas cumplen sus responsabilidades legales? La respuesta la encontramos al analizar las demandas y fallos de los casos sobre el cambio climático. Una vez más, la ley deberá ser revisada desde una perspectiva de derechos humanos, la importancia de prevenir el deterioro del medio ambiente exige la intervención del brazo legislativo y judicial de los países para supervisar a empresas y otros actores que puedan afectar el medio ambiente.

El capítulo cuarto titulado, *Los efectos de los casos climáticos con sustento en derechos humanos. Tipología y ejemplos*, plantea una tipología de efectos tomando como referente cuatro casos emblemáticos del tema y nos habla de dos clasificaciones: los efectos directos-indirectos y efectos materiales-simbólicos. Lo interesante de este apartado es la revisión detallada de cómo cada una de las cuatro sentencias mencionadas entra en una de las dos categorías propuestas y la diferencia clara entre ambos supuestos. La idea principal es entender cómo el actuar de los tribunales a través de los fallos jurídicos establece una línea de comportamiento para los actores involucrados que tiene una repercusión directa en el combate contra el cambio climático.

Finalmente el quinto capítulo, *De cara hacia el futuro. Lecciones aprendidas, puntos ciegos y potencial de los CCD*, habla sobre las conclusiones del libro, menciona las áreas de oportunidad en el tema y los avances que han beneficiado el derecho ambiental. Destacando la importancia de los litigios sobre el cambio climático desde un enfoque de derechos humanos, como una herramienta necesaria para lograr cambios tangibles en favor del medio ambiente. Es necesario recordar que estas sentencias pioneras en el ámbito sembraron los precedentes para reformas legales y creación de instrumentos internacionales que han servido de referente para los tribunales ambientales, quienes a través de sus fallos han logrado disminuir el daño al ambiente, aunque queda una deuda pendiente y aún falta mucho por hacer.

Si bien se ha mencionado de forma muy general la estructura y el contenido del libro de Rodríguez Garavito lo cierto es que, ningún resumen o reseña se compara con la oportunidad de leer directamente la fuente principal de lo explicado en este texto. Una de las grandes ventajas que tiene el ejemplar, es que se encuentra disponible en formato abierto en internet, lo cual facilita el acceso y la distribución de este material de reciente creación —se publicó en el año 2025—. Además, la redacción del autor Garavito es bastante amigable, y tiene una estructura sencilla pero clara, que invita a la

reflexión sobre la historia del cambio climático y cómo se creó el marco jurídico legal del tema, y su posterior aplicación en casos concretos que además se constituyen como una línea jurisprudencial relevante sobre los estándares internacionales en materia de derechos humanos sobre el cambio climático.